



del pacho de officio quarto in fe,



REINO QVARTO, ANO DE
MDCCLXXVII, Y SE.
EN LA Y VNO.

dicarle al uno de ellos, por la qual disposicion, y
 confirmacion de la dha. a demas el dho. títu-
 lo: Que excepto con las delictos, y Crimines de
 heregias, heregias mayestades, o del pecado nefandis
 por ningun caso repúda, ni Confesque ni que
 se pierda ni Confesque el dho. officio, que
 viéndose privado, o por habilitado el que le
 hubiere le haian a quel, o aquellos que tubieren
 dho. de hereditade en la forma que esta dha.
 del que ni a quien se disponen de el: Con las
 quales dhas. Calidades, y Condiciones, quiero
 que tengais el dho. officio, y gozeis de el vos, y
 vros herederos, y sucesores, y la persona o per-
 sonas que de vos, o de ellos hubiere título, vos
 o causa perpetuamte. para siempre Jamas.
 Y mando al Presidente, y los del dho. rei. conse-
 jo de las corts. De pachen el dho. título en
 favor de la Persona o Personas a quien así
 pertenaxial. Conforme a lo que esta referi-
 do. viéndose de las Calidades, que para el dexa

